



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/598
31 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 78 del programa

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS
ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO
Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Informe del Secretario General

(presentado de conformidad con la resolución 48/41 A
de la Asamblea General)

1. Se presenta este informe en atención a lo dispuesto en la
resolución 48/41 A de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1993.
El párrafo 8 de la resolución dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

8. Pide al Secretario General que:

a) Proporcione al Comité Especial todas las facilidades necesarias,
incluidas las que se requieran para sus visitas a los territorios ocupados,
con objeto de que pueda investigar las políticas y prácticas israelíes a
que se hace referencia en la presente resolución;

b) Siga poniendo a disposición del Comité Especial el personal
adicional necesario para ayudarle en el desempeño de sus tareas;

c) Envíe regular y periódicamente a los Estados Miembros los
informes mencionados en el párrafo 6 supra;

d) Vele por que se dé la máxima difusión posible a los informes del
Comité Especial y a la información relativa a sus actividades y
conclusiones por todos los medios disponibles, por conducto del
Departamento de Información Pública de la Secretaría, y que, cuando sea
necesario, se reimprimen aquellos informes del Comité Especial que se hayan
agotado;

e) Le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre las tareas que se le encomiendan en la presente resolución."

2. Se hicieron arreglos para que el Comité Especial se reuniera en los meses de enero, abril-mayo y agosto de 1994 y para que enviara una misión sobre el terreno a Egipto, Jordania y la República Árabe Siria en abril-mayo de 1994. Se distribuyeron a los Estados Miembros dos informes periódicos y el 26° informe anual del Comité Especial (A/49/67, de 4 de febrero de 1994, A/49/172, de 7 de junio de 1994 y A/49/511, de 18 de octubre de 1994, respectivamente).

3. En el inciso d) del párrafo 8 de su resolución 48/41 A, la Asamblea General pidió al Secretario General que velara por que se diera la máxima difusión posible a los informes del Comité Especial y a la información relativa a sus actividades y conclusiones por todos los medios disponibles, por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría, y que, cuando fuese necesario, reimprimiera los informes del Comité Especial que se hubieran agotado.

4. En atención a lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 8 de la resolución 48/41 A, el Departamento de Información Pública llevó a cabo las siguientes actividades:

a) Siguió difundiendo reportajes de todas las reuniones del Comité Especial y distribuyendo, por conducto de los Centros y Servicios de Información de las Naciones Unidas, a los representantes de las organizaciones no gubernamentales y al público en general material de información, documentos y comunicados de prensa de las Naciones Unidas sobre las actividades del Comité Especial;

b) Dedicó al tema de los derechos humanos en los territorios ocupados un capítulo íntegro de un folleto cuya edición corregida se publicará en inglés en septiembre de 1994 con el título de Las Naciones Unidas y la cuestión de Palestina. El folleto se publicará posteriormente en alemán, árabe, chino, español, francés y ruso. El capítulo recoge gran parte del material que figura en los informes del Comité Especial, incluidos los informes de los últimos años;

c) Dio publicidad desde la Sede y por conducto de los Centros y Servicios de Información de las Naciones Unidas a la misión enviada por el Comité Especial en 1994 al Oriente Medio.

5. Cabe también señalar que el 19 de mayo de 1994 el Secretario General dirigió una nota verbal a todos los Estados señalando a su atención las resoluciones 48/41 A a D.
